C/2025/6230

17.11.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12166 — MSC / NYK / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/6230)

1. El 6 de noviembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— AGL Kenya Limited («AGL Kenya», Kenia), bajo el control de MSC Mediterranean Shipping Company Holding SA («MSC Group», Suiza).

— Yusen Logistics Global Management Co., Ltd. («Yusen», Japón), bajo el control de Nippon Yusen Kabushiki Kaisha («NYK Group», Japón).

— Una empresa en participación de nueva creación («empresa en participación», Kenia).

AGL Kenya y Yusen adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— AGL Kenya presta servicios de expedición de cargamentos y otros servicios logísticos en Kenia. MSC Group tiene actividades a escala mundial en los sectores del transporte marítimo de cargamentos en contenedores, la manutención portuaria, los servicios logísticos, los cruceros y los transbordadores.

— Yusen presta servicios logísticos integrados adaptados a sectores como el transporte marítimo y aéreo, la logística contractual, el transporte termorregulado y la gestión de la cadena de suministro. Tiene actividades en 46 países de todo el mundo. NYK Group presta servicios de logística a escala mundial, con especialización, entre otras cosas, en el transporte marítimo internacional, los cruceros, las terminales y otros servicios relacionados con el transporte marítimo.

3. Las actividades de la empresa en participación serán las siguientes: prestación de servicios de expedición de cargamentos por vía aérea y marítima en varios países del continente africano.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12166 — MSC / NYK / JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË